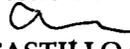




Informe Secretarial: Inírida - Guainía, dieciséis (26) de octubre De Dos Mil Veinte (2020) al Despacho del señor Juez ingreso el Proceso Ejecutivo Singular No. 940014089002 - 2019- 00154- 00, INFORMANDO: Que el apoderado- de la parte demandante, Dr. CARLOS HUMBERTO DELGADO CABALLERO allega memorial vía email institucional, donde solicita terminación del proceso por pago de la obligación de manera extraprocésal y en consecuencia, la entrega título de recaudo -letra de cambio al demandado, cancelación de medidas cautelares y archivo del proceso. Sírvase proveer.


GLENDA M. CASTILLO CASTILLO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE INÍRIDA - GUAINÍA

Inírida Guainia- treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).

Acorde al informe secretarial que antecede, una vez revisado el presente proceso, se observa que es procedente la solicitud del apoderado demandante, quien ha manifestado se ha producido pago de la obligación, solicitando su terminación y posterior archivo. Así las cosas, el juzgado segundo promiscuo municipal de Inírida Guainia:

Resuelve:

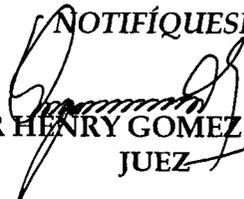
1.- **DECRETAR** la **TERMINACIÓN** del presente proceso por pago de la obligación de manera extraprocésal, adelantado por **COOPERATIVA COODEGUA** quien actúa a través de apoderado judicial Dr. Carlos Humberto Delgado Caballero, y en contra de demandados señores **MIGUEL ANGEL LOPEZ CABAL, NOHORA PATRICIA PALACIOS EVARISTO Y MARIA CAMILA CARDONA CORTES.**

2.- **ORDÉNESE** el **LEVANTAMIENTO** de los embargos, secuestros o cualquier otra medida decretada en el presente asunto.-Si hubiese embargo de remanentes, los mismos por secretaría pónganse a disposición del solicitante. Oficiése. A costa de la parte interesada páguese las expensas a que haya lugar para el trámite de los respectivos oficios.

3.- De ser el caso entréguese los títulos de depósito judicial que estén a disposición de este Despacho a quien corresponda.

4.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente de forma definitiva Art. 122, inciso final del C.G.P. hágase el desglose de los documentos que correspondan con las respectivas anotaciones, de ser petitionado por el interesado.

NOTIFÍQUESE


OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No 65** Hoy 03 de NOV de 2020
SECRETARIA 
Secretaria